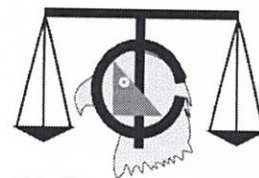




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 24 OCT 2018

VISTO: la Nota S/N de fecha 19 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 343/2013 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone *"Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141."*

Que mediante Nota S/N de fecha 19 de octubre de 2018, el Servicio de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., informa que el día 01/10/2018 se ha realizado la Junta Médica a la agente Analía LOJO, Legajo N° 144, adjuntando a la misma el Dictamen que se ha emitido.

Que en consecuencia corresponde correr traslado del dictamen mencionado, haciendo entrega de copia fiel a la agente Analía LOJO, Legajo N° 144, a los efectos previstos en la norma citada en el primer considerando y todo otro que estime corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Correr traslado del Dictamen de Junta Médica de fecha 01/10/2018, a la agente Analía LOJO, Legajo N° 144, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y lo previsto por el Artículo 127 de la ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al agente con copia certificada de la presente y del Dictamen emitido por la Junta Médica de fecha 01/10/2018 y a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 8 8 - /2018

CG
m

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia